

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 1546** *Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad, por la que se corrigen errores en la de 22 de diciembre de 2017, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2018 en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Advertidos errores en la publicación en el «BOE» n.º 314, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Dirección de Tráfico del Departamento de Interior, se procede a corregir lo siguiente:

En la restricción primera, punto 4.1, donde dice: «Los sábados vísperas de los días festivos (en toda la CAPV): desde las 13:00 hasta las 24:00 horas», debe decir: «Los sábados y vísperas de los días festivos (en toda la CAPV): desde las 13:00 hasta las 24:00 horas».

En el anexo III, punto 1, donde dice: «Gases necesarios para el funcionamiento de Centros Sanitarios y gases sanitarios transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, así como el suministro a almacenes de distribución para los mismos fines, siempre que se acredite que se transportan a estos destinos», debe decir: «Gases necesarios para el funcionamiento de Centros Sanitarios y gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, así como el suministro a almacenes de distribución para los mismos fines, siempre que se acredite que se transportan a estos destinos».

Vitoria-Gasteiz, 23 de enero de 2018.–La Directora de Tráfico, Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña.